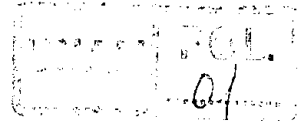




UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN C.O. N° 276-2010-UNAM

Moquegua, 05 de Agosto del 2010

-1-

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Julio del 2010 en la que se acuerda aprobar la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo, Oficio N° 0186-2010-VAC/CO/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 21 de Julio del 2010 con Registro N° 3061, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, con el objeto de atender en forma oportuna y adecuada el pago de gastos menores que demanden su cancelación inmediata de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Año Fiscal 2010, es necesario disponer la habilitación del Fondo para Pagos en Efectivo, constituido únicamente con dinero proveniente de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 27 de Enero del 2007, precisu en el Artículo 35° Adicionalmente a lo señalado en el Artículo precedente, podrá utilizarse el Fondo para Pagos en Efectivo para gastos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios. Su administración se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo;

Que, en ese sentido, la Norma General de Tesorería - NGT 05 y 07 "USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total del fondo, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas;

Que, mediante Oficio N° 0186-2010-VAC/CO/UNAM de fecha 21 de Julio del 2010, la Vicepresidencia Académica solicita que los fondos de Caja Chica deben ser distribuidos entre la Presidencia de la C.O., Vicepresidencias y los Responsables (e) de las Carreras Profesionales con el objeto de dar fluidez a los diferentes desplazamientos y gastos menudos que debun ejecutur la Presidencia, Vicepresidencias y los Responsables (e) de las Carreras Profesionales;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 21 de Julio del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año Fiscal 2010 para las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de cada uno de los Responsables (e) de las Carreras Profesionales de la UNAM y por el Coordinador en Ichuña, quien en la administración y manejo de dicho fondo deberán observar las normas vigentes conforme al siguiente detalle:

SEDE ILO

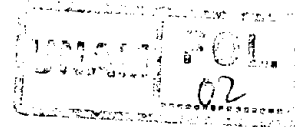
CARRERA PROFESIONAL	MONTO ASIGNADO S/.
Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental	300.00
Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática	300.00
Carrera profesional de Ingeniería Pesquera	300.00



Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**



RESOLUCIÓN C.O. N° 276-2010-UNAM

Samegua, 05 de Agosto del 2010

-2-

SEDE MOQUEGUA

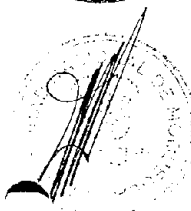
CARRERA PROFESIONAL	MONTO ASIGNADO S/.
Carrera Profesional de Ingeniería de Minas	200.00
Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial	200.00
Carrera profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social	200.00

AULAS DESCENTRALIZADAS ICHUÑA

DEPENDENCIA	MONTO ASIGNADO S/.
Coordinación	200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a las Vicepresidencias Académica, Administrativa, así como a la Oficina General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

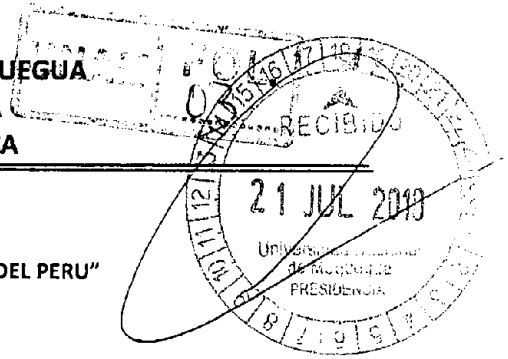


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. ELIJIO ESPINOZA ATENCIO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 COMISION ORGANIZADORA
 VICEPRESIDENCIA ACADEMICA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Moquegua, 20 de Julio del 2010

3061

OFICIO N° 0186 - 2010-VAC/CO/UNAM

Señor:
Dr. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
 Presidente de la Comisión Organizadora
 Universidad Nacional de Moquegua
Presente.

ASUNTO : DISTRIBUCION DE CAJA CHICA, PARA PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIAS Y RESPONSABLES (E) DE CARRERAS PROFESIONALES

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y como es de interés suyo los fondos de Caja Chica, deben ser distribuida en la proporción que su Despacho determine, entre la Presidencia de C.O., Vicepresidencias y los Responsables (e) de Carrera Profesionales. Considero que esta medida daría fluidez a los diferentes desplazamientos y gastos menudos que deban ejecutar la Presidencia, Vicepresidencias, así como los Responsables (e) de Carreras Profesionales.

En tal sentido, agradeceré se sirva acoger esta petición en el seno de la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, para satisfacer esta preocupación que manifiestan justificadamente los Responsables (e) de Carreras Profesionales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 VICE PRESIDENTE ACADEMICO
DR. JORGE EDUARDO VILLAFUERTE RECHANTE
 VICE PRESIDENTE ACADEMICO

JVR/VAC.
 Jha/sec.
 Cc.: Archivo

PRESIDENCIA - UNAM
 No. 3061-240 61
 56 21 JUL. 2010
 CO

